



Ayuntamiento de Camarena de la Sierra

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/7	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Aprobar asuntos imprescindibles ante que requieren de resolución urgente.»
Fecha	22 de noviembre de 2021
Duración	Desde las 9:00 hasta las 9:45 horas
Lugar	Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Camarena de la Sierra
Presidida por	Francisco Narro Buj
Secretario	Javier González Félix de Vargas

En el Municipio de Camarena de la Sierra, a 22 de noviembre de 2021, siendo las 9:00 horas y bajo la Presidencia de D. Francisco Narro Buj, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales abajo indicados, previa citación cursada al efecto, en Sesión Ordinaria y primera convocatoria.

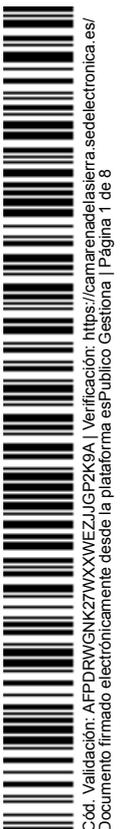
Alcalde-Presidente	D. Francisco Narro Buj
---------------------------	------------------------

Concejales presentes	Concejales ausentes
D ^a . María José Gimeno Mínguez	D ^a . Sara San Andrés Gimeno
D. Manuel Marco Aparicio	
D ^a . María Luisa Quílez Esteban	

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día,

PRIMERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2022.

Visto el expediente de referencia y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno, por unanimidad de los presentes,





Ayuntamiento de Camarena de la Sierra

aprueba el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto para el ejercicio 2022, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Concepto	Euros
I	Gastos de personal	117.347,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	173.410,00
III	Gastos financieros	1.200,00
IV	Transferencias corrientes	6.000,00
V	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	2.000,00
VI	Inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
SUMA DEL ESTADO DE GASTOS: 299.957,00 EUROS		

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Concepto	Euros
I	Impuestos directos	43.000,00
II	Impuestos indirectos	3.000,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	57.517,00
IV	Transferencias corrientes	76.090,00
V	Ingresos patrimoniales	120.350,00
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
SUMA DEL ESTADO DE INGRESOS: 299.957,00 EUROS		

SEGUNDO.- Considerarlo aprobado definitivamente en los anteriores términos, si transcurrido el plazo de quince días desde su exposición no se hubieran formulado reclamaciones.

TERCERO.- Aprobar las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, que forman parte del expediente.

CUARTO.- Aprobar la plantilla de personal de la Corporación que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral y eventual y que, asimismo, integra el expediente del Presupuesto:

A) Personal Funcionario Interino:





Ayuntamiento de Camarena de la Sierra

1 plaza de Secretaría-Intervención Grupo A1 Nivel 23. Agrupada con los Ayuntamientos de Cascante del Río y Valacloche.

B) Personal Funcionario de Carrera:

1 plaza de Auxiliar Administrativo Grupo C2 Nivel 18.

1 plaza de Alguacil-Operario de Servicios Múltiples Grupo E/AP Nivel 14.

C) Personal Laboral Temporal:

1 plaza de Limpiadora.

1 plaza de Peón-Jardinería.

2 plazas de Socorrista (Subvención D.P.T.).

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO CORRIENTE PARA EL AÑO 2022.

La Constitución Española establece, en su artículo 103.1, que la Administración Pública debe servir con objetividad los intereses generales y actuar de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

En este mismo sentido, el artículo 62 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril señala que la Administración Pública ajustará su actividad a los principios de eficacia, eficiencia, racionalización, transparencia y servicio efectivo a los ciudadanos.

Con base en estos criterios de actuación, y en el actual contexto económico y social, en el que todas las Administraciones Públicas están inmersas en grandes desequilibrios económicos y presupuestarios, el Ayuntamiento de Camarena de la Sierra considera imprescindible adoptar medidas destinadas a lograr una utilización eficiente de los recursos públicos y la contención del gasto en las Administraciones Públicas, que se recojan, de forma global y sistemática, en un Plan de racionalización del gasto corriente.

Este Plan redundará en que las funciones que la Administración Pública tiene encomendadas por el ordenamiento jurídico de forma austera, eficaz y eficiente así como de cuidar, conservar y usar adecuadamente los recursos y bienes públicos.

Para conseguir estos objetivos señalados, el Plan propone iniciativas que incidan en la reducción del gasto en operaciones corrientes. En consecuencia, se abordan, por un lado, aspectos relacionados con el gasto en bienes corrientes y servicios (Capítulo II del Presupuesto), entre los que pueden destacarse medidas referidas a la adquisición y el uso racional del material y del equipamiento; al funcionamiento de las instalaciones y la gestión energética eficiente de las mismas; o a las indemnizaciones por razón de servicio. Y por otro lado, recoge medidas que supongan la reducción del gasto en transferencias corrientes (Capítulo IV del Presupuesto), fundamentalmente a través del análisis pormenorizado de las subvenciones existentes, con la finalidad de racionalizarlas y simplificarlas.

En definitiva, con este Plan de racionalización del gasto el Ayuntamiento de Camarena de la Sierra pretende lograr un importante ahorro económico que contribuya a resolver las necesidades actuales





Ayuntamiento de Camarena de la Sierra

de las Administraciones Públicas, y por ende, a prestar los servicios públicos de un modo más eficiente a los vecinos del municipio y visitantes.

Examinada la documentación que la acompaña, el Pleno del Ayuntamiento de Camarena de la Sierra, por unanimidad, adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Ayuntamiento de Camarena de la Sierra para el año 2022 con el siguiente contenido:

I. ÁMBITO SUBJETIVO

1. El Plan de Racionalización de Gasto Corriente se aplica a la Administración del Ayuntamiento de Camarena de la Sierra.

II. MEDIDAS RELATIVAS AL GASTO EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Telefonía fija y móvil. Se modifica la organización de la telefonía, fija y móvil, adoptando las siguientes medidas:

1. Se ha procedido al estudio para la contratación eficiente de las líneas de telefonía fija y móvil del Ayuntamiento.
2. Se restringirá el uso de fax con carácter general. En el caso de que sea necesario su uso, se evitará la duplicidad de envíos a través de fax y por correo ordinario, salvo de aquellos documentos cuyos originales deban constar de forma preceptiva en los expedientes administrativos. Habiendo un único fax.
3. Se potenciarán al máximo las comunicaciones por correo electrónico, ya que resultan más económicas que las comunicaciones telefónicas y postales.
4. Se realizará un seguimiento de consumo de la telefonía móvil y fija

Reproducción gráfica de impresoras y equipos multifuncionales.

Se modifica la organización de los sistemas de reproducción gráfica de impresoras y equipos multifuncionales, introduciendo las siguientes medidas:

5. Las tareas de impresión se realizarán preferentemente a través de equipos multifuncionales, en blanco y negro, cuyo número se limitará al mínimo imprescindible.
6. Las impresoras de grupo y equipos multifuncionales en color se restringirán con carácter general para las cuestiones imprescindibles.
7. Todos los documentos se imprimirán a doble cara para reducir el consumo de papel.
8. Para racionalizar el uso de papel institucional, sólo se utilizará para las cuestiones imprescindibles.
9. Las fotocopiadoras solamente estarán en funcionamiento durante la jornada de trabajo, debiendo permanecer desconectadas el resto del tiempo.
10. Quedará prohibida la reproducción total o parcial de libros y las fotocopias de carácter particular.
11. Se eliminarán progresivamente en la medida de lo posible los documentos periódicos (informes, memorias, boletines....) en soporte papel, utilizando para su difusión el envío por correo electrónico o la web del Ayuntamiento.
12. Con carácter general se eliminarán las publicaciones en papel sustituyéndolas por publicaciones digitales

Recepción, distribución y salida de correo y paquetería. Se modificará la organización de los sistemas de recepción, distribución y salida del correo y la paquetería, adoptando las siguientes medidas:





Ayuntamiento de Camarena de la Sierra

13. Se evitará, en la medida de lo posible, el carácter urgente de los envíos, por su alto coste.
14. La utilización de acuses de recibo se limitará a las comunicaciones postales que sirvan para cómputo de plazo en recursos, para acreditación de notificaciones recogidas en la normativa vigente o en casos excepcionales o autorizados.

Consumo eléctrico. En materia de consumo eléctrico se fomentará la adopción de las siguientes medidas:

15. Realizado un estudio de eficiencia energética de todos los consumos y contadores de los que es titular el Ayuntamiento de Camarena de la Sierra se valoró las mejores opciones para el consumo de energía y se ha comprobado que las potencias contratadas son acordes a las demandadas.
16. Las operaciones que supongan un consumo eléctrico importante se procurarán programar en los periodos tarifarios de coste más bajo.
17. En las zonas de paso de los edificios se buscará una distribución más eficiente de los puntos de luz y se utilizarán lámparas de bajo consumo o lámparas de tecnología LED. Donde se utilicen tubos fluorescentes se instalarán balastos electrónicos.
18. Se eliminarán progresivamente los alumbrados indirectos.
19. Se instalarán elementos automáticos o temporizados para el encendido y apagado de la iluminación.
20. El personal encargado de la limpieza realizará su trabajo por la mañana para que puedan desarrollarlo con luz natural.
21. El personal trabajador del Ayuntamiento comprobarán la desconexión del alumbrado, fotocopiadoras, ordenadores, impresoras y, en general, cualquier equipo que precise electricidad para su funcionamiento, al término de la jornada.
22. Se fomentarán medidas de racionalización de jornada de trabajo que permitan la reducción de las horas efectivas de apertura de los edificios administrativos para llevar a cabo un ahorro energético.
23. Los termostatos de calefacción no podrán superar los 21° C.

Ahorro de agua. En materia de consumo de agua se fomentará la adopción de las siguientes medidas:

24. Se tomarán las medidas necesarias para controlar los consumos de las salidas de los depósitos de agua y de las bombas de elevación de las mismas.
25. Se realizarán vigilancias y observaciones periódicas en las instalaciones para evitar fugas y pérdidas.
26. En las posibles reformas o cuando sea necesario su reposición se implantarán mecanismos de ahorro de agua.

Publicidad institucional. De conformidad con las recomendaciones del Tribunal de Cuentas en informe de fecha 21 de julio de 2011, se desarrollará con arreglo a los siguientes criterios:

27. La publicidad institucional no se utilizará para dar a conocer los logros que consigue la Administración.
28. La publicidad y comunicación institucional estarán al estricto servicio de las necesidades e intereses de los ciudadanos, para facilitar el ejercicio de sus derechos y promover el cumplimiento de sus obligaciones, así como para informar sobre circunstancias que afecten al correcto funcionamiento de los servicios de interés general.

Honorarios por impartición de formación.

29. Se potenciarán los cursos de formación vía telemática.
30. En los cursos presenciales de formación para empleados públicos se suministrará el material didáctico a los alumnos preferentemente por vía electrónica.





Ayuntamiento de Camarena de la Sierra

Contratos de alquiler.

31. Se revisarán los contratos de alquiler actualmente existentes, así como los pagos de los mismos y la revisión de las deudas contraídas por los inquilinos de los mismos.

Bienes muebles.

Se reducirá el gasto de inversión en bienes muebles con las siguientes medidas:

32. Se limitará la adquisición de nuevo inmovilizado material a los supuestos estrictamente necesarios para el funcionamiento de los servicios.

33. Se fomentará la reutilización del mobiliario usado en buenas condiciones y que se encuentre disponible.

34. La vida útil del mobiliario y material de oficina se estima en un tiempo mínimo de ocho años, de tal manera que esos bienes no serán repuestos con anterioridad, salvo que consten razones justificadas de su especial deterioro.

Gasto en reuniones y conferencias. Se reducirá el gasto en reuniones y conferencias con las siguientes medidas:

35. Todas las reuniones de trabajo organizadas por el Ayuntamiento se harán preferentemente en sus propias instalaciones, utilizando medios propios siempre que sea posible, procurando un nivel óptimo de ocupación y aprovechamiento de las instalaciones administrativas.

36. La celebración de las reuniones se planificará de manera que, en la medida de lo posible, se evite incurrir en gastos de manutención y alojamiento.

37. Toda la documentación necesaria para la celebración de una reunión se enviará al personal convocado a la misma por medios electrónicos.

Contratación pública. En materia de contratación pública se adoptarán las siguientes medidas:

38. Sólo se instará la celebración de contratos cuando se trate de atender una necesidad pública, debidamente identificada en el expediente, y se carezca de medios propios para su ejecución.

39. El informe de justificación de falta de medios propios deberá ser concreto especificando claramente su causa, sin que se pueda aceptar una excesiva generalidad en su contenido.

III. MEDIDAS RELATIVAS AL GASTO DE CAPITAL

Las medidas relativas al gasto de capital serán las necesarias e imprescindibles para atender las necesidades de los vecinos.

IV.- CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS ANTERIORES

Las medidas anteriores se trasladarán al personal al servicio de este Ayuntamiento para debida observancia.

Toda la Corporación, es decir el personal al trabajo de la misma y los diferentes cargos públicos, se responsabilizarán del cumplimiento de estas medidas, en su ámbito de competencias propio.

El incumplimiento del Plan será puesto de manifiesto por la Intervención del Ayuntamiento para que se adopten las medidas necesarias al respecto. El incumplimiento reiterado de las medidas contempladas en el Plan podrá dar lugar, a juicio del interventor, de la interposición de reparos en los expedientes afectados por estos incumplimientos.

V.- ENTRADA EN VIGOR

Las medidas recogidas en los anteriores puntos son de aplicación inmediata a partir de la aprobación del presente Plan, a excepción de las que requieran una modificación de la normativa actualmente vigente o que se requiera la tramitación de procedimientos para la revisión de los contratos que actualmente están en vigor y les afectan. Respecto a estas últimas medidas se iniciarán de forma





Ayuntamiento de Camarena de la Sierra

inmediata los trámites necesarios para que puedan ser aplicadas desde el 1 de enero de 2022.

TERCERO.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.

Vistos los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en los que se dispone que se participe por parte del Ayuntamiento de Camarena de la Sierra a la previsión de la vacante del Juez de Paz titular y sustituto de Camarena de la Sierra.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 205 de fecha 27 de octubre de 2021 y anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Camarena de la Sierra, se inició el período de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y que reunieran las condiciones legales solicitaran por escrito el cargo de Juez de Paz titular y sustituto.

Visto que han presentado solicitudes dentro del plazo referido las siguientes personas:

1. D. Jorge Manuel Mínguez Fornells (candidato a Juez de Paz titular).
2. D. Francisco Javier Arroyo Sánchez (candidato a Juez de Paz titular).
3. D. Ramón Gimeno Gil (candidato a Juez de Paz sustituto).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los miembros de la Corporación proceden a la votación con el siguiente resultado:

A) JUEZ DE PAZ TITULAR

1. Jorge Manuel Mínguez Fornells. *4 votos.*
2. Francisco Javier Arroyo Sánchez. *0 votos.*

B) JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

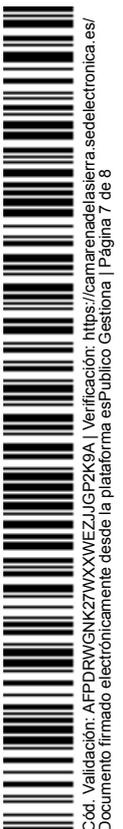
1. Ramón Gimeno Gil. *4 votos.*

Visto el informe de Secretaría y de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno, adopta por mayoría absoluta de sus miembros, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Designar para el cargo de Juez de Paz Titular a D. Jorge Manuel Mínguez Fornells, con NIF 18444894K, nacido el día 28/10/1980, y residente en C/Olmo, 8 de Camarena de la Sierra, el cual reúne las condiciones exigidas por los artículos 102 y 302 de la Ley 6/1985 de 1 de Julio, del Poder Judicial, y el art. 13 del Reglamento Núm. 3/1995 de 1 de Junio de los Jueces de Paz y no se considera incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 102, 303 y 389 a 397 de dicha Ley y arts. 13 y 14 del citado Reglamento.

SEGUNDO. Designar para el cargo de Juez de Paz Sustituto a D. Ramón Gimeno Gil, con NIF 18392549R, nacido el día 03/03/1943, y residente en C/Baja, 6 de Camarena de la Sierra, el cual reúne las condiciones exigidas por los artículos 102 y 302 de la Ley 6/1985 de 1 de Julio, del Poder





Ayuntamiento de Camarena de la Sierra

Judicial, y el art. 13 del Reglamento Núm. 3/1995 de 1 de Junio de los Jueces de Paz y no se considera incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 102, 303 y 389 a 397 de dicha Ley y arts. 13 y 14 del citado Reglamento.

TERCERO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juzgado Decano, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Alcalde-Presidente levanta la Sesión, siendo las 9:45 horas, de lo cual, como Secretario, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

